



Poder Judicial de la Nación
CAMARA COMERCIAL - SALA B

14444/2017 - INDUSTRIAS PLASTICAS BEPLAST SRL s/QUIEBRA
Juzgado N° 7 Secretaría N° 13

Buenos Aires,

Y VISTOS:

En atención a la índole, calidad y extensión de los trabajos realizados, y las características e importancia del pleito, se confirman en noventa mil pesos (\$ 90.000) los honorarios de letrado apoderado del peticionante de la quiebra Dr. Germán D. Mozzi (arts. 218, 265 inc. 4 y 267 de la ley 24.522).

Notifíquese por Secretaría del Tribunal, conforme Ac. 31/11 y 38 /13 CSJN.

Cumplase con la publicación a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la Ac. 15/13 CSJN y devuélvase digitalmente el expediente a la anterior instancia dejándose constancia que la presente resolución obra únicamente en soporte digital.

Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía n° 6 (Conf. Art. 109 RJN).

M. GUADALUPE VÁSQUEZ

MATILDE E. BALLERINI

**ADRIANA MILOVICH
SECRETARIA DE CÁMARA**

